

42

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO – PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA MAGDDALENA VELASQUEZ RUIZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HERBERT JACOB RUIZ
RADICADO	2020-00088-00
ASUNTO	RECHAZA POR NO SUBSANAR

En atención a que la parte actora no subsanó la inconsistencia determinada por este Despacho, para la admisión de la presente demanda, dentro del término concedido mediante providencia del 9 de marzo de 2020 (fl. 34), en tanto no allegó el registro civil de defunción del fenecido HERBERT JACOB RUIZ.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., El Juzgado,

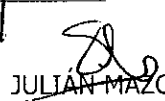
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda incoativa de proceso de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por MARIA MAGDDALENA VELASQUEZ RUIZ contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS HERBERT JACOB RUIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ
8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>58.</u> Hoy, <u>08</u> de <u>Septiembre</u> 2020.
 JULIAN MAZO BEDOYA Secretario